San Miguel de Agreda de Mocoa, 27 de abril de 2023.

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
CENTRO DE CORRESPONDENCIA
Fecha: 28/04/2023
Anderson M.
3538
Hora: 14:59

SDSD- 441 **-2023.**

Doctor:
NELSON FRANCISO RINCÓN MORENO.
Jefe Oficina de Contratación.
Gobernación del departamento de Putumayo.
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA No. 01.

REFERENCIA: CONTRATO No. 1659 del 16/11/2022, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES: *"APOYO EN LA PREVENCIÓN CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS EN ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"*

Cordial saludo,

En calidad de SUPERVISORA del contrato de la referencia me permito remitir la documentación relacionada a continuación con el fin de adelantar Prorroga No. 1.

Descripción	No. Folios	Original/Copia
Solicitud de convocatoria Comité Técnico No. 03 del Cto No. 1659 del 16/11/2022	01	Original
Acta de Comité Técnico No. 03 del 27/04/2023	09	Original
Concepto de Viabilidad Técnica de Prorroga No. 1 del Cto No. 1659 del 16/11/2022	05	Original
Proyección de Prorroga No. 01 del Cto No. 1659 del 16/11/2022	05	Original

Atentamente,

KAROLINE STEFANIE INCHIMA LUNA.
Secretaria de Desarrollo Social Departamental.

Proyectó:	María José Hurtado Arias	Secretaría de Desarrollo Social Departamental	P.A. Jurídico SDSD	

Powered by CamScanner

San Miguel de Agreda de Mocoa. 26 de abril de 2023

Por Favor al contestar cite este número **SDSD-NNAF-034-2023**

Señor.
CRISTIAN CAMILO HOYOS LEÓN
Representante Legal Ingeniería y Construcciones J.J. S.A.S ZOMAC
NIT 901338104-8
Cuidad

Ref. Convocatoria Comité Técnico No. 3 Contrato1659-2022.

Reciba atento saludo.

La suscrita, Secretaria de Desarrollo Social Departamental, en calidad de supervisora en el marco del contrato N° 1659 del 16/11/2022 cuyo objeto es *"Apoyo en la prevención contra todo tipo de riesgo en adolescentes del departamento del Putumayo"*, comedidamente solicito su comparecencia como representante legal de Construcciones J.J S.A.S ZOMAC al Despacho de la Secretaria de Desarrollo Social Departamental en aras de llevar a cabo el Comité Técnico No. 03 con el fin de realizar la verificación de la compra de los elementos a entregar y adicionalmente la posible suspensión del contrato antes mencionado.

FECHA: Jueves 27 de abril de 2023
HORA: 02:00 pm.
LUGAR: Despacho Secretaria de Desarrollo Social Departamental

Agradezco su atención y colaboración

Sin otro particular,

KAROLINE STEFANIE INCHIMA LUNA
Secretaria De Desarrollo Social Departamental

Proyectó	María Gabriela Bermeo	Secretaria de Desarrollo Social	Profesional de Apoyo SDSD	
Revisó	María José Hurtado Arias	Secretaria de Desarrollo Social	Profesional de Apoyo SDSD	

San Miguel Agreda de Mocoa, 27 de abril del 2023

Doctor:
YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBON
Secretaria de Servicios Administrativos Departamental
con funciones De Ordenación del gasto – Decreto Nro. 075 del 28 de febrero de 2023
Mocoa - Putumayo
E. S. D.

ASUNTO: CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD LA PRÓRROGA EN TIEMPO N° 02 DEL CONTRATO No. 1659 DEL 16/11/2022.

OBJETO:	"APOYO EN LA PREVENCIÓN CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS EN ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".
CONTRATISTA:	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES J.J. S.A.S ZOMAC NIT. 901.338.104-8 R.L. CRISTIAN CAMILO HOYOS LEON CC. 1.121.835.048

De manera respetuosa, me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva aprobar la PRÓRROGA EN TIEMPO N° 1 al Contrato No. 1659 DEL 16/11/2022, en consideración a los argumentos emanados por el contratista, expuestos en el comité tecnico N° 03 realizado el 27/04/2023.

Dicho comité fue precedido por el CONTRATISTA, la SUPERVISORA, la Dra. KAROLINE STEFANIE INCHIMA LUNA Secretaria de Desarrollo Social Departamental y, el equipo de apoyo técnico a la Supervisión, en el cual el contratista solicita y a su vez sustenta la necesidad de Prorrogar por el lapso de dos (02) meses al Contrato No. 1659 del 16/11/2022, exponiendo las siguientes consideraciones:

> "(...) *El CONTRATISTA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES J.J. S.A.S ZOMAC representado legalmente por el Sr. Cristian Camilo Hoyos León, delega al Sr. Jimmy Sharmy York Suarez Daza el cual allega la documentación y medios de verificación de la compra de los elementos y elaboración de guiones de capsulas radiales y material publicitario para el desarrollo de la estrategia y concurso establecidos dentro de la ficha técnica de los estudios previos del proyecto, para lo que hace entrega de un informe técnico que contiene los guiones de las 24 casuales radiales, el bosquejo y/o borrador de Flyer, el guion de la cuña publicitaria, fotografías de los bafles con sus respectivas especificaciones técnicas, fotografías de los sets de arte y dibujo tipo*

Powered by CamScanner

profesional y sus características y fotografías de los sets de arte básico con sus características.

(...)

Adicionalmente el delgado del contratista el Sr. Jimmy Sharmy York Suarez Daza manifiesta su voluntad de continuar y culminar la ejecución del proceso contractual, el cual tiene como fecha de finalización el 01 de mayo de 2023 y se encuentra a la espera del resultado del proceso de presunto incumplimiento.

En razón a ello el operador solicita a la supervisión ampliar en el plazo de ejecución del proceso por un término de dos meses en los cuales se espera lograr concluir el proceso de incumplimiento mencionado y la ejecución en un 100% de las obligaciones pactas en el proceso contractual. (...)"

Una vez estudiado por parte de la Supervisión y los Apoyos Técnicos los argumentos emanados por el operador se concluyó que es suficiente justificación para considerar que no es viable la culminación de la ejecución del proceso contractual en un 100% dentro del plazo de ejecución con el que a la fecha cuenta, adicionalmente, es necesaria la culminación del proceso de presunto incumplimiento, remitido a la oficina de contratación el día 19 de marzo de 2023 bajo el radicado No. 2608, cuya primera audiencia se llevó a cabo el día 21 de marzo de 2023 y fue suspendida en razón a que que el Sr. Jimmy Sharmy York Suarez Daza no contaba con poder suficiente para actuar en representación de quien funge como representante legal de INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES J.J. S.A.S ZOMAC, en razón a ello se espera la decisión por parte de la Oficina de Contratación Departamental en relación al incumplimiento del proceso

Aunado a lo anterior y tomando en consideración la voluntad manifestada por el operador de dar continuidad y culminar el proceso de contratación evidenciado con la compra de los elementos que hacen parte de la ficha técnica de la minuta contractual, además de la presentación por parte del operador las capsulas radiales, el diseño del flyer, las cuñas publicitarias que son aprobados por la supervisión.

En razón a ello resulta necesaria la ampliación del plazo de ejecución y se considera viable la prórroga de dos (02) meses solicitada por el operador del contrato.

Por lo tanto, para lograr la correcta ejecución del Contrato No. 1659 del 16/11/2022 cuyo objeto contractual es "APOYO EN LA PREVENCIÓN CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS EN ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO" se requiere llevar acabo la prórroga de dos (02) meses con la finalidad de que se logre garantizar la ejecución de las

Powered by CamScanner

actividades que permiten el desarrollo de las actividades concertadas en la minuta contractual.

Por lo que, como SUPERVISORA del contrato de la referencia me permito manifestar que el contrato se encuentra vigente y por lo tanto es viable la presente modificación que garantiza la ejecución del contrato. 3

Así las cosas y por lo anteriormente expuesto, resulta necesario y conveniente Modificar el plazo de ejecución del contrato No 1659 del 16/11/2022, cuyo objeto contractual es: "APOYO EN LA PREVENCIÓN CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS EN ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO" debido a que el objeto contractual no se ha agotado, es decir, todavía existe y es viable su ejecución, realizando los trámites y suscribiendo los acuerdos que se requieran para poder cumplir con la finalidad descrita y los fines institucionales.

En virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social Departamental, en su calidad de SUPERVISORA considera que **resulta viable** celebrar una prórroga en tiempo No. 01, para continuar con la ejecución sin interrumpir el servicio y causar retrasos en la ejecución de las actividades previstas en el contrato.

Así las cosas, solicitamos se sirva aprobar la PRORROGA N° 01 al contrato No. 1659 del 16/11/2022, puesto que, para la Secretaría de Desarrollo Social Departamental, es conveniente efectuar en el aplicativo Secop II dicha prorroga, con la finalidad de modificar el plazo de ejecución del contrato teniendo en cuenta los argumentos emitidos por el contratista, en el comité técnico No. 03 del 27 de abril de 2023, según se evidencia en acta anexa a los documentos de la presente modificación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, en un contrato estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modificaciones, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena Administración Pública, logrando con ello dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al contratista.

Que, en palabras del Consejo de Estado, *"(...) el contrato estatal es un negocio jurídico de adhesión, porque la mayoría de sus cláusulas están predeterminadas en el pliego de condiciones confeccionado en forma unilateral por la Administración y al cual se sujetan los proponentes y el adjudicatario como futuro contratista, y cuyas especificaciones resultan inalterables e inmodificables, excepto en dos eventos:* ***a) cuando surgen con posterioridad a la adjudicación circunstancias imprevistas que determinan la necesidad de modificar el contrato y esa modificación no resulta violatoria de los principios que rigen la***

Powered by CamScanner

licitación, ni los derechos generados en favor de la entidad y el adjudicatario[1]; y b) cuando resulta necesario introducir variaciones en cuestiones accesorias o de detalle, que no hubieren tenido incidencia en la escogencia de la oferta y en la evaluación del proceso de selección.[2]..."

Que, dicha prórroga tiene como propósito fundamental la obtención y cumplimiento del objeto contractual, la optimización del objeto contratado y el mejor funcionamiento, la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Además de evitar la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer, siempre y cuando este no afecte la esencia del Contrato que nos ocupa, en cuanto al alcance global del objeto y calidad de los servicios, así como en el alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual adoptada ni el alcance y la vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la SUPERVISIÓN.

Además, de tener en cuenta que, de conformidad a la constitución, la ley, la jurisprudencia y la doctrina, se tiene que la Administración Pública bajo el entendido de perseguir el cumplimiento del fin por el cual fue celebrado un contrato, puede realizar de común acuerdo o de manera unilateral, modificaciones que surjan con ocasión de la ejecución del contrato. Por tanto, se considera **viable** proceder con la finalidad de modificar las actividades anteriormente descritas y el plazo de ejecución del contrato.

Así las cosas y por lo anteriormente expuesto, resulta necesario y conveniente realizar una Prorroga N°1 al Contrato No. 1659 del 16/11/2022, cuyo objeto contractual es: *"APOYO EN LA PREVENCIÓN CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS EN ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"* debido a que el objeto contractual no se ha agotado, es decir, todavía existe y es viable el modificatorio, realizando los trámites y suscribiendo los acuerdos que se requieran para poder cumplir con la finalidad descrita y los fines institucionales.

En virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social Departamental, de conformidad con las facultades otorgadas en virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, **considera viable** efectuar la prórroga N° 1 **AL** PLAZO **DE EJECUCIÓN** del Contrato N° 1659 del 16/11/2022, cuyo objeto contractual es: "APOYO EN LA PREVENCIÓN CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS EN ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO". Por lo que, en este orden de ideas la Secretaría de Desarrollo Social Departamental, ve la necesidad de prorrogar el contrato con el fin de continuar con la correcta ejecución del contrato sin interrumpir el servicio y causar retrasos en la ejecución de las actividades

Powered by CamScanner

previstas en el contrato y garantizar el cumplimiento de los objetivos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental.

Para finalizar y teniendo en cuenta la aprobación proferida por la suscrita en el Comité Técnico No. 03 del 27/04/2023, donde se indica que se debe prorrogar el Contrato No. 1659 del 16/11/2022 cuyo objeto contractual es "APOYO EN LA PREVENCIÓN CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS EN ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO". Comité en el cual se acuerda lo siguiente:

PRIMERA: **PRORROGAR** el plazo actual del Contrato N° 1659 del 16/11/2022, cuyo objeto es ***"APOYO EN LA PREVENCIÓN CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS EN ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"*** por el término de dos (02) meses, contados a partir de la data de vencimiento del plazo Inicial.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO DEL PRESENTE ACUERDO: El contratista se obliga a: 1) presentar el presente acuerdo a la Aseguradora correspondiente a efectos de la modificación de la garantía. El original de la modificación o anexo deberá ser allegado a la Oficina de Contratación Departamental para efectos de su aprobación, además de las acciones propias de la Plataforma Secop II - **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO RESPECTO DEL PRESENTE ACUERDO:** El Departamento deberá proceder a la aprobación de la modificación de la garantía.

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del Ccontrató No. 1659 del 16/11/2022, no modificados por el presente acuerdo, permanecen vigentes y son exigibles.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción de las partes y así procede a su ejecución. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del presente acuerdo serán asumidos por el CONTRATISTA en su totalidad y en ningún momento podrán ser imputados al Contrato ni al DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Atentamente,

KAROLINE STEFANIE INCHIMA LUNA
Secretaria de Desarrollo Social Departamental según Decreto Nro. 043 del 09/02/2023

Proyectó:	María Gabriela Bermeo	Secretaría de Desarrollo Social Departamental	P.U. de la SDSD	
Revisó:	María José Hurtado Arias	Secretaria de Desarrollo Social Departamental	P.A.J. de la SDSD	

Powered by CamScanner

CONTRATO No. 1659 DEL 16/11/2022

MOTIVO REUNIÓN:	**QUIEN CONVOCA:**
DESARROLLO DEL COMITÉ TÉCNICO No. 03	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEPARTAMENTAL
OBJETIVO: SOLICITUD DE PRORROGA	**FECHA**: 027 DE ABRIL DE 2023
	LUGAR: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEPARTAMENTAL
	HORA: 02:00 p.m.
	PRÓXIMA REUNIÓN: N/A
OBJETO	"APOYO EN LA PREVENCIÓN CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS EN ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
BENEFICIARIO	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES J.J. S.A.S ZOMAC Representante Legal. CRISTIAN CAMILO HOYOS LEON CC. No.1.121.835.048 de Villavicencio (M)
NIT. No.	901338104-8
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 46.620.000 M/CTE
FORMA DE PAGO	El valor del Presente contrato es la suma de hasta: **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($46.620.000 M/CTE),** incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos. **PAGOS PARCIALES:** La Entidad Estatal pagará mediante pagos parciales por los bienes y servicios efectivamente suministrados. Hasta el 90% del valor del contrato, se cancelará mediante la presentación de actas de recibo parciales de las actividades, para lo cual se reunirán el Contratista y el Supervisor, efectuarán las mediciones a que haya lugar y, prepararán el acta y certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a los bienes y servicios debida y efectivamente entregados y/o prestados, además de la presentación de un acta parcial por parte del contratista para cada pago junto con los soportes de ejecución (Como el listado de asistencia de cada evento, reunión, encuentro y la certificación de cumplimiento expedida por cada secretaria u oficina que recibe el servicio, fotografías, videos, actas de recibo a satisfacción y demás soportes que la supervisión considere pertinentes). Adicionalmente se deberá allegar, la factura o cuenta de cobro e informe de supervisión y cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, con los soportes de encontrarse al día en pagos de

	salarios y prestaciones sociales del personal a cargo. Cada solicitud de pago deberá estar acompañada por el comprobante que acredite los aportes correspondientes a cada mes ejecutado, asumidos por parte del contratista, al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda, junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe de avance de ejecución, certificaciones de cumplimiento y correspondientes soportes de pago de seguridad social y parafiscal, a la dependencia correspondiente. **PAGO FINAL**: El último pago será del diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, se realizará previa suscripción del acta de recibo final, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe final del contratista con los soportes de ejecución correspondientes (facturas, listado de asistencia, actas de recibo a satisfacción, fotografías, videos y certificación expedida por la Secretaría u oficina que recibió el servicio, y los soportes que la supervisión considere pertinentes), informe de supervisión y cumplimiento, acta de liquidación y soportes de pago de seguridad social y parafiscales. Todas las cuentas de cobro, deberán venir autorizadas por el supervisor con los documentos de soporte que acrediten la ejecución respectiva y los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Cada cobro debe venir acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá efectuar la presentación dé la respectiva factura y/o cuenta de cobro y un informe de ejecución por cada pago, y demás requisitos que exija el supervisor para verificación de los servicios efectivamente prestados. La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada en la Secretaría de Desarrollo Social Departamental, misma que se describe a continuación:

CONTRATO No. 1659 DEL 16/11/2022

	1. Factura expedida 2. Informes sobre la prestación del servicio 3. Certificación de la cantidad de servicios prestados efectivamente a los beneficiarios del presente proceso de contratación, sin sobrepasar los servicios contratados. 4. Relación de los pagos bancarios efectuados al personal vinculado para la prestación del servicio. 5. Comprobante de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 6. Original de las planillas de control de asistencia de los beneficiarios del presente proceso de contratación, del respectivo evento en que se prestó el servicio. 7. Acta Parcial firmada por Secretaria de Desarrollo Social Departamento del Putumayo en calidad de supervisor, en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción. 8. Certificación de titular y número de Cuenta Bancaria. **NOTA**: el supervisor estará en la facultad de exigir la presentación de documentación adicional que se requiera para verificación de los servicios efectivamente prestados. El pago depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término establecido para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el supervisor informará dicha situación para que se proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (03) MESES O HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN UN 100%
REGISTRO BPIN No	2022006860098
CDP No.	5282 del 28 de septiembre de 2022.
RP No.	8402 del 16 de noviembre de 2022.

CONVOCADOS:
1. KAROLINE STEFANIE INCHIMA LUNA – Secretaria de Desarrollo Social Departamental 2. MARÍA GABRIELA BERMEO - Profesional de Apoyo del Programa de Programa de

CONTRATO No. 1659 DEL 16/11/2022

Desarrollo Integral de NNA y sus Familias de la SDSD
3. MARÍA JOSÉ HURTADO - Profesional de Apoyo Jurídico de la SDSD
4 JIMMY SHARMY YORK SUAREZ DAZA – (Contratista) INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES J.J. S.A.S ZOMAC.

ORDEN DEL DÍA:

1. Intervención y apertura de comité
2. Entrega de evidencia de compra de elementos
3. Revisión y verificación de elementos
4. Justificación de prórroga.
5. Proposiciones y varios.

DESARROLLO:

1. La Dra. **KAROLINE STEFANIE INCHIMA LUNA** en calidad de SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEPARTAMENTAL, y como supervisora del Contrato No. 1659 del 16/11/2022, da a conocer el objetivo del comité No. 3 el cual es la revisión y verificación de evidencias de compra de elementos y elaboración de guiones de capsulas radiales y material publicitario para el desarrollo de la estrategia y concurso establecidos dentro de la ficha técnica del proyecto del contrato de suministro el cual hace alusión al proyecto "Apoyo En La Prevención Contra Todo Tipo De Riesgos En Adolescentes Del Departamento Del Putumayo" razón por la cual es convocado el equipo de apoyo a la supervisión del programa de Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias, con el fin de hacer la respectiva revisión.

2. El CONTRATISTA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES J.J. S.A.S ZOMAC representado legalmente por el Sr. Cristian Camilo Hoyos León, delega al Sr. Jimmy Sharmy York Suarez Daza allegar la documentación y medios de verificación de la compra de los elementos y elaboración de guiones de capsulas radiales y material publicitario para el desarrollo de la estrategia y concurso establecidos dentro de la ficha técnica de los estudios previos del proyecto, para lo que hace entrega de un informe técnico que contiene los guiones de las 24 casuales radiales, el bosquejo y/o borrador de Flyer, el guion de la cuña publicitaria, fotografías de los bafles con sus respectivas especificaciones técnicas, fotografías de los sets de arte y dibujo tipo profesional y sus características y fotografías de los sets de arte básico con sus características.

3. Revisión y verificación de elementos a cargo de la Profesional de apoyo Gabriela Bermeo y la Profesional de Apoyo Jurídico María José Hurtado.

   Se realiza la revisión y verificación de las evidencias entregadas por el Sr. Jimmy Sharmy York Suarez Daza a través de un informe técnico que contiene los guiones de las 24 casuales radiales, el bosquejo y/o borrador de Flyer publicitario, el guion de la cuña publicitaria, fotografías de los bafles con sus respectivas especificaciones técnicas, fotografías de los sets de arte y dibujo tipo profesional y sus características y fotografías de los sets de arte básico con sus características, como se establece dentro de la ficha técnica del proyecto.

CONTRATO No. 1659 DEL 16/11/2022

Adicionalmente el delgado del contratista el Sr. Jimmy Sharmy York Suarez Daza manifiesta su voluntad de continuar y culminar la ejecución del proceso contractual, el cual tiene como fecha de finalización el 01 de mayo de 2023 y se encuentra a la espera del resultado del proceso de presunto incumplimiento.

En razón a ello el operador solicita a la supervisión ampliar en el plazo de ejecución del proceso por un término de dos meses en los cuales se espera lograr concluir el proceso de incumplimiento mencionado y la ejecución en un 100% de las obligaciones pactas en el proceso contractual.

Estudiada la solicitud por parte de la supervisión y los apoyos técnicos se considera que es viable la prórroga por el término de dos meses a partir del 02 de mayo de 2023 hasta el 01 de julio de 2023. para lograr la culminación del proceso de incumplimiento remitido a la oficina de contracción el día 19 de marzo de 2023 bajo el radicado No. 2608 cuya primera audiencia se llevó cabo el día 21 de marzo de 2023 y fue suspendida en razón a que el Sr. Jimmy Sharmy York Suarez Daza no contaba con poder suficiente para actuar en representación de quien funge como representante legal de INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES J.J. S.A.S ZOMAC, en razón a ello se espera la decisión por parte de la Oficina de Contratación Departamental en relación al incumplimiento del proceso

Aunado a lo anterior y tomando en consideración la voluntad manifestada por el operador de dar continuidad y culminar el proceso de contratación evidenciado con la compra de los elementos que hacen parte de la ficha técnica de la minuta contractual de los cuales se anexan fotografías a la presenta acta, además de la presentación por parte de la supervisión quien aprueba las capsulas radiales, el diseño del flyer, las cuñas publicitarias y los demás elementos; por ello se considera viable la prórroga solicitada por el operador del contrato.

CONCLUSIONES:

COMPROMISOS:

- Actualizar las fechas del cronograma de actividades del contrato.

ANEXO:

- Pantallazo de guiones
- Fotografía de Flyer
- Fotografías de elementos

Proyectó	María Gabriela Bermeo	Secretaria de Desarrollo Social	Profesional de Apoyo SDSD	
Revisó	María José Hurtado Arias	Secretaria de Desarrollo Social	Profesional de Apoyo SDSD	

CONTRATO No. 1659 DEL 16/11/2022

ANEXOS:

Capsulas radiales.

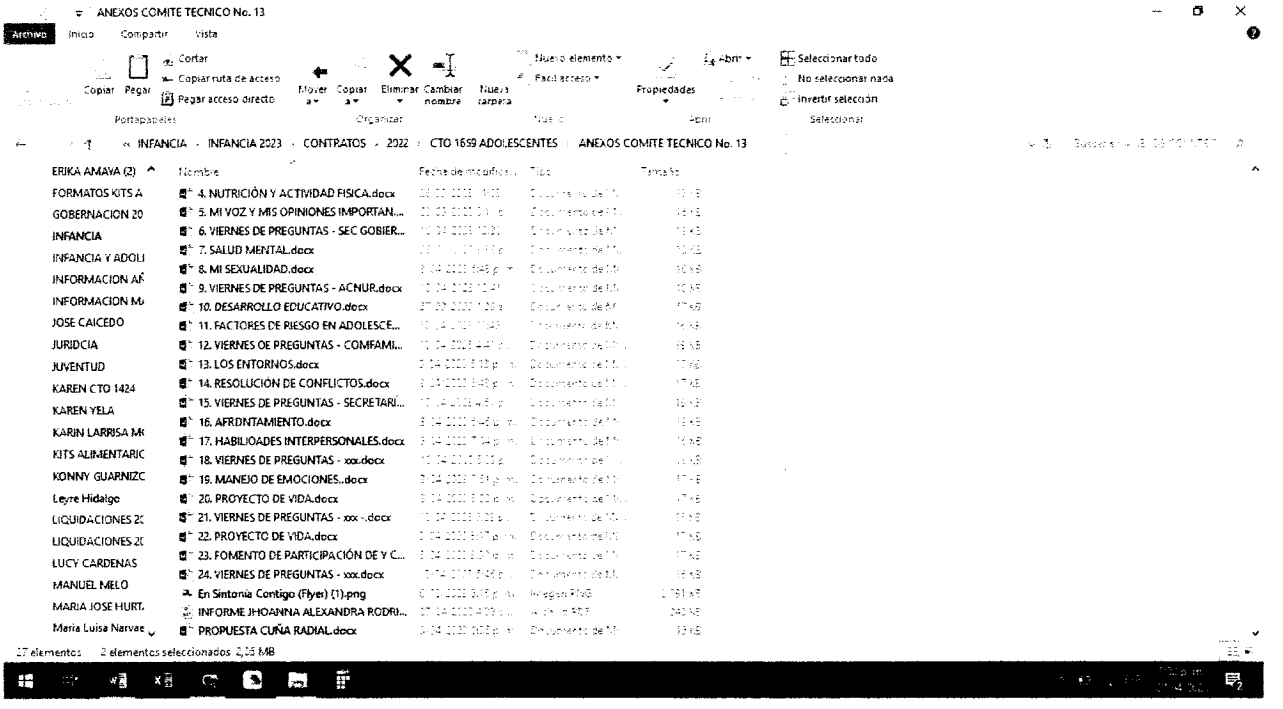

CONTRATO No. 1659 DEL 16/11/2022

CONTRATO No. 1659 DEL 16/11/2022

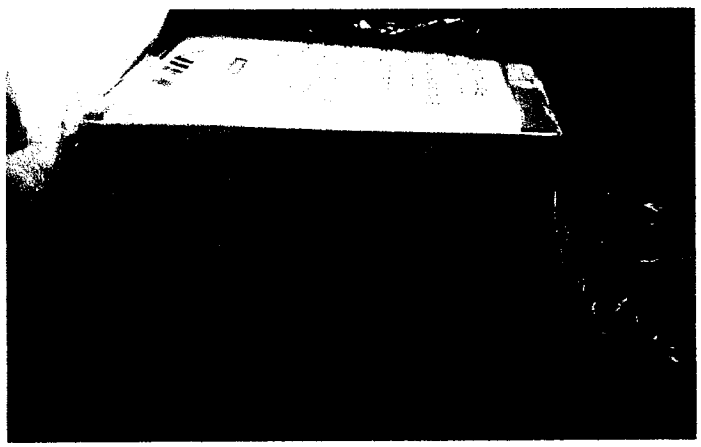

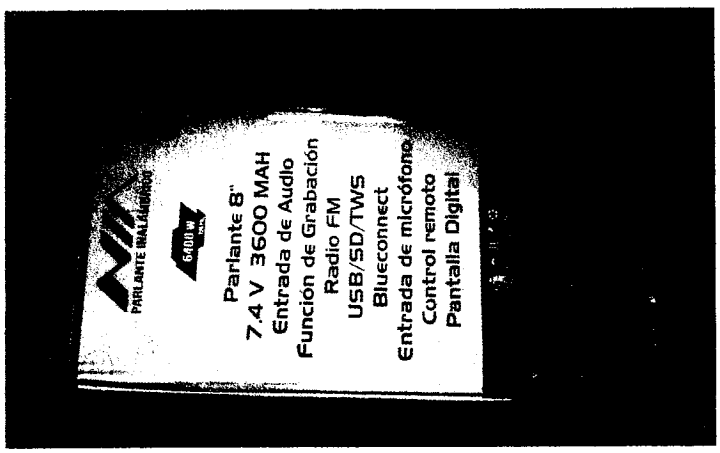

CONTRATO No. 1659 DEL 16/11/2022

CONTRATO No. 1659 DEL 16/11/2022

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT.800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-SG-[illegible]
	CONTROL ASISTENCIA REUNIONES EXTERNA	VERSION:01
		FECHA:11/05/2015

ACTIVIDAD: Comité Tecnico # 3 cto 1659 de 2022	**QUIEN ORGANIZA**	
Reunión: Revision y verificacion de elementos y Guiones del Contrato 1659 - Solicitud Prorroga	Secretaría de Desarrollo Social	
LUGAR Secretaria de Desarrollo Social Dptal	**FECHA**	HORA
	02:00 pm	03:00 pm
TEMA ATRATAR: Solicitud de Prorroga		

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOC. IDENTIDAD	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	
1	Jimmy Suarez.	1121846530	Construcciones JJ SAS ZOMAC	constructoraycontrolhorajac@gmail.com	3102770744	
2	Karoline Inchima	1124863695	Secretaria DS	Karoline.inchima@putumayo.gov.co	3212097761	
3	Gabriela Beltran	1124855299	SDSD	gabybe0210@hotmail.com	3203327773	
4	Maria Jose Hurtado	1124862812	SDSD	mariajoseha12@gmail.com	3208924542	